



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 13 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez con el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto que ordenó el rechazo de la demanda. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00061-00
Proceso: Prescripción extintiva de hipoteca
Demandante: Eugenio Parra Triviño
Demandado: Alfonso Pérez Álvarez
Auto: 710

Como quiera que la presente demanda corresponde a un proceso de mínima cuantía improcedente deviene el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, dado que según el artículo 17 del CGP los procesos de mínima cuantía son de única instancia, por ende, se impone su rechazo.

En virtud y merito, el Juzgado

RESUELVE

RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto 566 del 29 de marzo de 2023, por lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE ABRIL DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfd88bb4e6b8ba7cc383d7781b3bea53601577460da1c4589ea238b6764743a**

Documento generado en 13/04/2023 05:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>